



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta número 01-2022; En el Municipio de Moca de la Provincia Espaillat, a los seis (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). El **Ayuntamiento del Municipio de Moca**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **Dr. Miguel Ángel Guarocuya Cabral** alcalde del municipio de moca, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054-0078992-0, quien lo preside; **Lic. Julio Manuel Ramírez Cuevas**, Consultor Jurídico, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No.054-0060295-8; **Licda. María Teresa López**, Tesorera Municipal, dominicana, mayor edad, portadora de la cedula de identidad No. 054-0060161-2; **Lic. Mariano de Jesús García Lizardo**, encargado del departamento de planificación y desarrollo, dominicano, mayor edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 054- 0051346-0, **Licda. Eva Lucia Guzmán Cabreja** encargada de la oficina de acceso a la información, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2462042-3, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Moca, ha confirmado la existencia de disponibilidad de fondos para la compra de combustible en la ciudad de Moca.

Considerando: Que, de acuerdo con la Certificación de Fondos, emitida por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Moca, el monto previsto para realizar la compra de combustible (gasoil y gasolina) es de cinco millones cincuenta y nueve mil setecientos 00/100 (RD\$ 5,059,700.00), el cual se encuentra dentro del Umbral de comparación de precio correspondiente al presente año 2022.

Considerando: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, ha establecido mediante la Resolución PNP-01-2019, de fecha 8 de enero del año 2019, el Umbral para los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones.

Vista: La ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Vista: La Resolución PNP-01-2022, de fecha ocho (8) de enero del presente año Dos Mil veintidos (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la tesorera Municipal del Ayuntamiento de Moca, para la Compra de Combustible.

Vista: La ficha técnica del pliego de condiciones, para la Compra de Combustible.

Vista: La ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

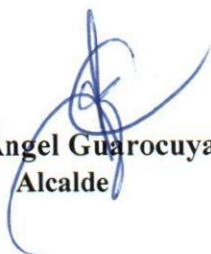
Todo esto en cumplimiento de lo que establece la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006 y su Reglamentos de aplicación No. 543-12, para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras, este Comité de Compras y Contrataciones decide lo siguientes:

Primero: Aprobar el Procedimiento de Comparación de Precios, para la Compra de Combustible.

Segundo: Acoger el Pliego de Condiciones, elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la Compra de Combustible, para utilizarlo en el Ayuntamiento del Municipio de Moca.

Tercero: Designar a los siguientes técnicos: **Sr. Emilio José Guzmán Vargas**, portador de la cédula de identidad y electoral No. **054-0123892-7** y **Sr. Cesar Benjamín Bencosme Sánchez**, portador de la cédula No. **054-0109165-6**, y **Sr. Frank Felix García García**, portador de la cédula de identidad No. **054-0123346-4**, Comisión de Peritos, para evaluar las ofertas en el Proceso de Comparación de Precio, para la Compra de Combustible.

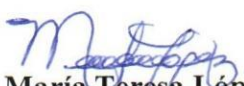
Cuarto: Disponer que la División de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Moca, inicie el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado en el portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el Portal Institucional.



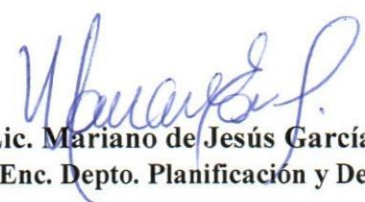
Dr. Miguel Ángel Guarocuya Cabral
Alcalde



Lic. Julio Manuel Ramírez Cuevas
Consultor Jurídico



Licda. María Teresa López Guzmán
Tesorera Municipal



Lic. Mariano de Jesús García Lizardo
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo



Licda. Eva Lucía Guzmán Cabreja
Enc. Oficina de Acceso a la Información